

## MODIFICACIÓN N°3 USO DE SUELO PRCP 2007

### TEXTO APROBATORIO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la **Modificación N°3 Uso de suelo del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007**, aprobado por Decreto EX. N° 131 de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el D.O. el 23 de enero de 2007, con su Fe de Erratas y sus modificaciones posteriores, en el sentido de, **PRIMERO:** modificar la Ordenanza Local; **SEGUNDO:** modificar zonas de uso de suelo y zonas de edificación en distintos sectores de la comuna; **TERCERO:** declarar dos zonas de conservación histórica y cinco inmuebles de conservación histórica; como consta en la Memoria Explicativa y en los Planos titulados Modificación N°3 Uso de suelo PRCP 2007 **L 1/6 M3, L 2/6 M3, L 3/6 M3, L 4/6 M3, L 5/6 M3 y L 6/6 M3**, que en este acto se aprueban.

1. **Modifíquese** la Ordenanza Local de la siguiente forma:

1.1. **Reemplácese** el ART. 3.1.02 del título 3 « BPP o bien de propiedad privada » de la Ordenanza Local por el nuevo ART. 3.1.02 a continuación:

**« ART. 3.1.02. Normas de las zonas de edificación y de uso de suelo**

Las normas que rigen las edificaciones en cada zona de edificación (ZE) están contenidas en el título 4 de esta OL y aparecen graficadas en el plano «PRCP 2007 - L2/4 FE. Espacio Privado: Zonas de Edificación», que forma parte de este PRCP.

Las normas que rigen las actividades permitidas y prohibidas en cada zona de uso de suelo (ZU) están contenidas en el título 6 de esta OL y aparecen graficadas en el plano «PRCP 2007 - L3/4. Espacio Privado: Zonas de Uso de Suelo», que forma parte de este PRCP. »

1.2. **Reemplácese** el ART. 4.2.26 del título « Normas de edificación » de la Ordenanza Local por el nuevo ART. 4.2.26 a continuación:

**« ART. 4.2.26. Excepción a las normas de edificación para los predios con edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial**

En los predios que acojan edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial se admitirá un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,7. Las demás normas urbanísticas serán las establecidas para la zona de edificación y la zona de uso de suelo correspondientes. »

1.3. **Incorpórese**, después del ART. 4.2.26 del título 4 « Normas de edificación » de la Ordenanza Local, el ART. 4.2.27, como se señala a continuación:

**« ART. 4.2.27. Excepciones a las normas de edificación para los equipamientos**

Podrán aplicarse las siguientes excepciones a las normas de edificación que se indican, que varían según el sistema de agrupamiento de la zona de edificación respectiva (EC, EC+A, EA/pa y EA), en los predios destinados a la construcción o habilitación de equipamiento de las siguientes clases:

- servicios:** juzgados de policía local, registro civil, oficinas y servicios municipales;
- educación:** salas cuna, jardines infantiles, establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales;
- salud:** centros de salud pública (policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU); Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
- seguridad:** unidades policiales, cuarteles de bomberos;
- social:** sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud; centros integrales de desarrollo social, locales y centros comunitarios y sedes de organizaciones funcionales.

| NORMAS DE EDIFICACIÓN                              | ZONAS DE EDIFICACIÓN      |                         |
|--|---------------------------|-------------------------|
|  | CONTINUA<br>(EC y EC + A) | AISLADA<br>(EA/pa y EA) |
| Coeficiente de ocupación de suelo primer piso      | 0,8                       | 0,7                     |
| Coeficiente de ocupación de suelo pisos superiores | 0,8                       | 0,7                     |
| Coeficiente de constructibilidad                   | 1,6                       | 1,4                     |

Los establecimientos para las actividades de equipamiento de la clase educación antes mencionados que se ubiquen en las zonas de edificación EC3 y EA3 podrán tener una altura máxima de 4 pisos.

En los predios ubicados en zonas de edificación cuyos coeficientes de ocupación de suelo y de constructibilidad excedan los indicados en el cuadro anterior, regirán las normas de edificación de la zona respectiva.»

- 1.4. **Incorpórese** al título 5 « Áreas, zonas e inmuebles protegidos » dos nuevas filas al final del cuadro N° 22 del ART. 5.2.04, como se señala a continuación:

| N° | IDENTIFICACIÓN             | DIRECCIÓN              |      |
|----|----------------------------|------------------------|------|
|    |                            | CALLE                  | N°   |
| 20 | Viviendas en Chucre Manzur | Antonia López de Bello | 0120 |
| 21 | Galpones en Chucre Manzur  | Antonia López de Bello | 0120 |

- 1.5. **Incorpórese** al título 5 « Áreas, zonas e inmuebles protegidos » cinco nuevas filas al final del cuadro N° 23 del ART. 5.2.05, como se señala a continuación:

| N° | IDENTIFICACIÓN                             | DIRECCIÓN         |      |
|----|--|-------------------|------|
|    |  | CALLE             | N°   |
| 75 | Edificio                                   | Ricardo Lyon      | 2102 |
| 76 | Vivienda                                   | Tegualda          | 1364 |
| 77 | Vivienda                                   | General Córdova   | 1156 |
| 78 | Vivienda                                   | General Córdova   | 1168 |
| 79 | Primer y Segundo Juzgados de Policía Local | Pedro de Valdivia | 706  |

- 1.6. **Reemplácese** el artículo 6.1.01 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**« ART. 6.1.01. Tipos de uso de suelo**

Para efectos de esta Ordenanza Local, los usos de suelo se clasifican en seis tipos: residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público y área verde.

A su vez, los tipos de uso de suelo «equipamiento» e «infraestructura» se dividen en clases.

Los tipos de uso de suelo y las clases de equipamiento e infraestructura aparecen en el cuadro 26 a continuación. »

**CUADRO 26**

| USOS DE SUELO           |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| TIPO                    | CLASE                          |
| ESPACIO PÚBLICO         | PLAZAS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS |
|                         | SISTEMA VIAL                   |
| RESIDENCIAL             | -                              |
| EQUIPAMIENTO            | CIENTÍFICO                     |
|                         | COMERCIO                       |
|                         | CULTO Y CULTURA                |
|                         | DEPORTE                        |
|                         | EDUCACIÓN                      |
|                         | ESPARCIMIENTO                  |
|                         | SALUD                          |
|                         | SEGURIDAD                      |
|                         | SERVICIOS                      |
|                         | SOCIAL                         |
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | -                              |
| INFRAESTRUCTURA         | DE TRANSPORTE                  |
|                         | SANITARIA                      |
|                         | ENERGÉTICA                     |
| ÁREAS VERDES            | -                              |

1.7. **Deróguense** los artículos 6.1.02 a 6.1.07, incluido el cuadro 27, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

1.8. **Reemplácense** los artículos 6.1.08 y 6.1.09 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**« ART. 6.1.08. Uso de suelo en predios especiales**

Los predios especiales definidos en el artículo 4.3.15 de esta Ordenanza que estén emplazados en la zona de uso de suelo residencial (UR) podrán destinarse a equipamiento de las siguientes clases, siempre y cuando se haga el cambio de destino correspondiente:

- **servicios**, centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; oficinas, agencias, *agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna*; centros de llamados o de Internet; notarías, correos; instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; productoras artísticas, audiovisuales y publicitarias;
- **científico**; edificaciones destinadas principalmente a la investigación y divulgación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica;
- **educación**, establecimientos de educación básica, media, diferencial o especial; institutos de idiomas, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, educación de adultos;
- **salud**, terapias alternativas o complementarias;

- **culto y cultura**, capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; bibliotecas, galerías de arte, museos; auditorios, centros culturales, centros de convenciones; radioemisoras, prensa escrita; cines y teatros.

#### **ART. 6.1.09. Usos de suelo en zonas e inmuebles protegidos**

Además de las actividades permitidas en la zona de uso de suelo donde se encuentren, los monumentos históricos, los inmuebles que pertenezcan a una zona típica, los inmuebles de conservación histórica y los inmuebles que pertenezcan a una zona de conservación histórica podrán, previo cambio de destino, destinarse a:

- **residencia**: anexos de hoteles, hoteles y hosterías; hoteles de turismo;

- **equipamientos de las siguientes clases**:

- **servicios**, centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales; oficinas, agencias, *agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna*; centros de llamados o de Internet; notarías, correos; instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; productoras artísticas, audiovisuales y publicitarias;

- **científico**, edificaciones destinadas principalmente a la investigación y divulgación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica;

- **educación**, establecimientos de educación básica, media, diferencial o especial; institutos de idiomas, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, educación de adultos;

- **salud**, terapias alternativas o complementarias;

- **culto y cultura**, capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; bibliotecas, galerías de arte, museos; auditorios, centros culturales, centros de convenciones; radioemisoras, prensa escrita; cines y teatros.

- **comercial** de los siguientes tipos: bazar, paquetería, librería, boutique; salones de té y cafeterías; restaurantes diurnos y nocturnos; tiendas de vestuario y calzado.

Las actividades productivas y la infraestructura quedan expresamente prohibidas.»

1.9. **Deróguense** los artículos 6.1.10 a 6.1.12 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

1.10. **Reemplácense** los artículos 6.2.01 y 6.2.02 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

#### **« ART. 6.2.01. Delimitación de las zonas de uso de suelo**

Los límites territoriales de las diversas zonas de uso de suelo incluyen los predios graficados en los planos con el color correspondiente; aquellas que se grafican enfrentando vías se extenderán hasta una profundidad máxima de 50 metros o hasta la mitad de la distancia entre la vía que genera la norma y la vía posterior que delimita la respectiva manzana, primando la medida más restrictiva. Ello también valdrá cuando se fusionen predios.

Las diferentes zonas de uso de suelo se grafican en el plano L 3/4 «Espacio privado: zonas de usos de suelo».

#### **ART. 6.2.02. Zonas de uso de suelo**

Las zonas de uso de suelo que se asigna a los predios del territorio comunal son los señalados en el cuadro 28 a continuación.»

**CUADRO 28**

| ZONAS DE USO DE SUELO |  | ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS |
|-----------------------|--|-------------------------------------|
| SIGLA                 | NOMBRE   |                                     |
| UR                    | Uso residencial  | Ver cuadro 32                       |
| UpR y Er              | Uso preferentemente residencial y equipamiento restringido             | Ver cuadro 34                       |
| UpR y E               | Uso preferentemente residencial y equipamiento                         | Ver cuadro 35                       |
| UpR y ECr             | Uso preferentemente residencial y equipamiento comercial restringido   | Ver cuadro 36                       |
| UpEC                  | Uso preferentemente de equipamiento comercial                          | Ver cuadro 37                       |
| UpAP e Ir             | Uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida | Ver cuadro 38                       |

1.11. **Deróguense** los artículos 6.2.03 a 6.2.05, incluido el cuadro 29, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

1.12. **Reemplácese** el artículo 6.2.06 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**« ART. 6.2.06. Establecimientos industriales y de bodegaje**

Los establecimientos industriales, que solo podrán ser inofensivos o molestos, se permitirán únicamente en la zona de uso de suelo UpAP e Ir.

Los establecimientos de bodegaje quedan expresamente prohibidos en todo el territorio comunal.»

1.13. **Deróguense** los artículos 6.2.07 a 6.2.11, incluidos los cuadros 30 y 31, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

1.14. **Reemplácese** el artículo 6.2.12 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**« ART. 6.2.12. Zona de uso residencial, UR**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo residencial (UR) se consignan en el cuadro 32 a continuación.

CUADRO 32

| CUADRO 32    |   | UR Zona de uso residencial  |  |  |
|--------------|---|---|--|--|
| USO          | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS   |   |  |  |
|              | PERMITIDAS  | PROHIBIDAS  |  |  |
| RESIDENCIAL  | Vivienda unifamiliar o colectiva;<br>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito, que no presten servicios comerciales adjuntos:<br>- <i>casas de pensión, residenciales</i> , hostales;<br>- hogares de acogida. | Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:<br>- <i>apart-hoteles, hosterías de turismo, hoteles y anexos de hoteles, hoteles de turismo</i> , complejos hoteleros (resort), <i>moteles de turismo</i> .  |  |  |
| EQUIPAMIENTO | SERVICIOS   | Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:<br>- juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas.  | Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:<br>- centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales;<br>- oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ;<br>- centros de llamados o de internet;<br>- notarías, correos;<br>- instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos;<br>- productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias;<br>- centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.   |  |
|              | CIENTÍFICO  |   | Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.  |  |
|              | SEGURIDAD   | Edificaciones destinadas a la seguridad pública:<br>- unidades policiales.  | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- cuarteles de bomberos;<br>- cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.   |  |
|              | EDUCACIÓN   | Edificaciones destinadas a:<br>- salas cuna, jardines infantiles.   | Edificaciones destinadas a:<br>- establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales;<br>- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos;<br>- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;<br>- centros de rehabilitación conductual.  |  |
|              | SALUD   | Edificaciones destinadas a:<br>- centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU. | Edificaciones destinadas a:<br>- terapias alternativas o complementarias;<br>- centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento;<br>- rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades;<br>- consultas o clínicas veterinarias;<br>- hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU);<br>- locales destinados al análisis o disposición de restos: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.  |  |
|              | SOCIAL  | Edificaciones destinadas a:<br>- sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social;<br>- locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.                                      | Edificaciones destinadas a:<br>- <i>círculos o clubes sociales</i> .   |  |
|              | CULTO Y CULTURA   |   | Edificaciones destinadas a:<br>- capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias;<br>- bibliotecas, galerías de arte, museos;<br>- auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos;<br>- radioemisoras, prensa escrita, canales de televisión;<br>- cines y teatros; multicines.   |  |
|              | DEPORTE   |   | Edificaciones destinadas a:<br>- salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo;<br>- saunas, piscinas, SPA;<br>- polideportivos y multicanchas, canchas de todo tipo, estadios o complejos deportivos.   |  |
|              | ESPARCIMIENTO   |   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- juegos electrónicos, juegos mecánicos,<br>- parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.   |  |
|              | COMERCIO  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> sin patente de alcohol.  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas;<br>- ciber café, fotocopias, centro de copiado;<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> ; fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos</i> ; <i>cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> ,<br>- <i>salones de baile o discotecas</i> ;<br>- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;<br>- <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores</i> ;<br>- grandes tiendas, centros comerciales, mercados, <i>minimarket o minimercado, supermercados</i> . |  |

|                         |  |   |
|-------------------------|--|---|
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS |  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías;<br>- talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos;<br>- talleres mecánicos de mantención o reparación;<br>- frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos;<br>- empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i> |
| INFRA-ESTRUCTURA        |  | Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética:<br>- terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi;<br>- estaciones ferroviarias, aeropuertos;<br>- estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos;<br>- subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o de telecomunicaciones, gasoductos.        |
| ESPACIO PÚBLICO         | Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace. |   |
| ÁREA VERDE              | Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace. |   |

Nota: En el cuadro 32 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas. »

- 1.15. **Deróguese** el artículo 6.2.13, incluido el cuadro 33, del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.
- 1.16. **Reemplácense** los artículos 6.2.14 a 6.2.18 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local, como se señala a continuación:

**« ART. 6.2.14. Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento restringido, UpR y Er**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento restringido (UpR y Er) se consignan en el cuadro 34 a continuación.

**CUADRO 34**

| CUADRO 34    |  | UpR y Er Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento restringido   |   |  |
|--------------|--|--|---|--|
| USO          | ACTIVIDADES ESPECIFICAS  |  |   |  |
|              | PERMITIDAS   | PROHIBIDAS   |   |  |
| RESIDENCIAL  | Vivienda unifamiliar o colectiva;<br>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito:<br>- <i>casas de pensión, residenciales</i> , hostales, apart-hoteles, <i>hotel y anexo de hotel, hosteria de turismo, hotel de turismo</i> ;<br>- hogares de acogida. | Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:<br>- complejo hotelero (resort), <i>motel de turismo</i> .   |   |  |
| EQUIPAMIENTO | SERVICIOS  | Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:<br>- centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios artesanales;<br>- oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ;<br>- centros de llamados o de internet;<br>- notarias, correos;<br>- instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos;<br>- productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias;<br>- juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas;<br>- centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos, locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios. |   |  |
|              | CIENTÍFICO   | Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.   |   |  |
|              | SEGURIDAD  | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- unidades policiales, cuarteles de bomberos.   | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.  |  |
|              | EDUCACIÓN  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas cuna, jardines infantiles;<br>- establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial;<br>- academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos.  | Edificaciones destinadas a:<br>- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, preuniversitarios, educación de adultos;<br>- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;<br>- centros de rehabilitación conductual.  |  |
|              | SALUD  | Edificaciones destinadas a:<br>- centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU;<br>- servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).  | Edificaciones destinadas a:<br>- terapias alternativas o complementarias;<br>- centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento;<br>- rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades;<br>- consultas o clínicas veterinarias;<br>- hospitales, clínicas;<br>- locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.   |  |
|              | SOCIAL   | Edificaciones destinadas a:<br>- sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social;<br>- locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.   | Edificaciones destinadas a:<br>- <i>circulos o clubes sociales</i> .  |  |
|              | CULTO Y CULTURA  | Edificaciones destinadas a:<br>- capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias;<br>- bibliotecas, galerías de arte, museos;<br>- radioemisoras, prensa escrita;<br>- cines y teatros.   | Edificaciones destinadas a:<br>- auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos;<br>- canales de televisión;<br>- multicines.   |  |
|              | DEPORTE  |  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, gimnasios, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo, canchas de todo tipo;<br>- saunas, piscinas, SPA;<br>- polideportivos y multicanchas, estadios o complejos deportivos.  |  |
|              | ESPARCI-MIENTO   |  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- juegos electrónicos, juegos mecánicos;<br>- parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.  |  |
|              | COMERCIO   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas;<br>- ciber café, fotocopias, centro de copiado;<br>- fuentes de soda;<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> sin patente de alcohol, y con patente de alcohol sólo como complemento a hoteles;<br>- <i>minimarket o minimercado</i> sin patente de alcohol;<br>- <i>restaurantes diurnos y nocturnos</i> solo como complemento a hoteles.   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento de hoteles;<br>- <i>restaurantes diurnos y nocturnos</i> , excepto cuando sean complemento de hoteles;<br>- <i>cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> ;<br>- <i>salones de baile o discotecas</i> ;<br>- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;<br>- <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores</i> ;<br>- grandes tiendas, centros comerciales, mercado; <i>minimarket o minimercado</i> con patente de alcohol, <i>supermercados</i> . |  |

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías. | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos;<br>- talleres mecánicos de mantención o reparación;<br>- frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos;<br>- empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>   |
| INFRA-ESTRUCTURA        |   | Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética:<br>- terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi;<br>- estaciones ferroviarias, aeropuertos;<br>- estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos;<br>- subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos. |
| ESPACIO PÚBLICO         | Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.                      |   |
| ÁREA VERDE              | Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.                      |   |

Nota: En el cuadro 34 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.15. Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento, UpR y E**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento (UpR y E) se consignan en el cuadro 35 a continuación.

**CUADRO 35**

| CUADRO 35    |  | UpR y E Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento  |  |  |
|--------------|--|--|--|--|
| USO          | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  |  |  |  |
|              | PERMITIDAS   | PROHIBIDAS   |  |  |
| RESIDENCIAL  | Vivienda unifamiliar o colectiva;<br>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito:<br>- <i>casas de pensión, residenciales</i> , hostales, apart-hoteles, <i>hotel y anexo de hotel, hosteria de turismo, hotel de turismo</i> ;<br>- hogares de acogida. | Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:<br>- complejo hotelero (resort), <i>motel de turismo</i> .   |  |  |
| EQUIPAMIENTO | SERVICIOS  | Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:<br>- centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios;<br>- centros de llamados o de internet;<br>- oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ;<br>- notarías, correos;<br>- instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación; administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos;<br>- productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias;<br>- juzgados de policía local; oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas;<br>- centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes; servicios funerarios, velatorios. |  |  |
|              | CIENTÍFICO   | Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.   |  |  |
|              | SEGURIDAD  | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- unidades policiales, cuarteles de bomberos.   | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.   |  |
|              | EDUCACIÓN  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas cuna, jardines infantiles;<br>- establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial;<br>- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, preuniversitarios, educación de adultos;<br>- academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos<br>- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado.   | Edificaciones destinadas a:<br>- centros de rehabilitación conductual.   |  |
|              | SALUD  | Edificaciones destinadas a:<br>- centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU;<br>- terapias alternativas o complementarias;<br>- centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento;<br>- rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades;<br>- consultas o clínicas veterinarias;<br>- hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).   | Locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.   |  |
|              | SOCIAL   | Edificaciones destinadas a:<br>- sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social;<br>- locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales;<br>- <i>círculos o clubes sociales</i> .  |  |  |
|              | CULTO Y CULTURA  | Edificaciones destinadas a:<br>- capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias;<br>- bibliotecas, galerías de arte, museos;<br>- auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos;<br>- radioemisoras, prensa escrita, canales de televisión;<br>- cines y teatros; multicines.   |  |  |
|              | DEPORTE  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo;<br>- gimnasios;<br>- saunas, piscinas, SPA;<br>- polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.   | Edificaciones destinadas a:<br>- estadios o complejos deportivos.  |  |
|              | ESPARCIMIEN TO   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- juegos electrónicos, juegos mecánicos.  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.   |  |
|              | COMERCIO   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas;<br>- ciber café, fotocopias, centro de copiado;<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> , fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos</i> ;<br>- <i>minimarket o minimercado</i> .  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- <i>cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> ;<br>- <i>salones de baile o discotecas</i> ;<br>- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;<br>- <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores</i> ;<br>- grandes tiendas, centros comerciales, mercados, <i>supermercados</i> . |  |

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres artesanales de producción; panaderías, pastelerías. | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos;<br>- talleres mecánicos de mantención o reparación;<br>- frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos;<br>- empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>   |
| INFRA-ESTRUCTURA        |   | Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética:<br>- terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi;<br>- estaciones ferroviarias, aeropuertos;<br>- estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos;<br>- subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos. |
| ESPACIO PÚBLICO         | Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.                      |   |
| ÁREA VERDE              | Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.                      |   |

Nota: En el cuadro 35 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.16. Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento de comercio restringido, UpR y ECr**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido (UpR y ECr) se consignan en el cuadro 36 a continuación.

**CUADRO 36**

| CUADRO 36    |  | UpR y ECr Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido   |  |  |
|--------------|--|---|--|--|
| USO          | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  |   |  |  |
|              | PERMITIDAS   | PROHIBIDAS  |  |  |
| RESIDENCIAL  | Vivienda unifamiliar o colectiva;<br>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito:<br>- <i>casas de pensión, residenciales, hostales, apart-hoteles, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo</i> ;<br>- hogares de acogida. | Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:<br>- complejo hotelero (resort), <i>motel de turismo</i> .  |  |  |
| EQUIPAMIENTO | SERVICIOS  | Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:<br>- centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios;<br>- oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ;<br>- notarías, correos;<br>- instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos;<br>- productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias;<br>- juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas;<br>- centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios. |  |  |
|              | CIENTÍFICO   | Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.   |  |  |
|              | SEGURIDAD  | Edificaciones destinadas a la seguridad pública:<br>- unidades policiales, cuarteles de bomberos.   | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.   |  |
|              | EDUCACIÓN  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas cuna, jardines infantiles;<br>- establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales;<br>- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos.  | Edificaciones destinadas a:<br>- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;<br>- centros de rehabilitación conductual.   |  |
|              | SALUD  | Edificaciones destinadas a:<br>- centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU;<br>- terapias alternativas o complementarias;<br>- servicios de atención primaria de urgencia (SAPU);<br>- consultas o clínicas veterinarias.   | Edificaciones destinadas a:<br>- centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento;<br>- rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades;<br>- hospitales, clínicas;<br>- locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue; cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.                  |  |
|              | SOCIAL   | Edificaciones destinadas a:<br>- sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social;<br>- locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales;<br>- <i>círculos o clubes sociales</i> .   |  |  |
|              | CULTO Y CULTURA  | Edificaciones destinadas a:<br>- capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias;<br>- bibliotecas, galerías de arte, museos, centros de exposición o difusión de toda especie;<br>- auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos;<br>- radioemisoras, prensa escrita;<br>- cines y teatros.   | Edificaciones destinadas a:<br>- canales de televisión;<br>- multicines.   |  |
|              | DEPORTE  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo;<br>- gimnasios;<br>- saunas, piscinas, SPA;<br>- polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.  | Edificaciones destinadas a:<br>- estadios o complejos deportivos.  |  |
|              | ESPARCI-MIENTO   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- juegos electrónicos, juegos mecánicos.   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.   |  |
|              | COMERCIO   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas;<br>- ciber café, fotocopias, centros de copiado;<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> ; fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos, restaurant de turismo; cantinas, bares, pubs y tabernas, expendio de cervezas o sidra de frutas</i> ;<br>- <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías)</i> ;<br>- <i>minimarket o minimercado, mercados, supermercados</i> .  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;<br>- <i>cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, salones de baile o discotecas</i> ;<br>- <i>casas importadoras de vinos y licores</i> ;<br>- grandes tiendas, centros comerciales. |  |

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías;<br>- talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos. | Edificaciones o locales destinados a:<br>- laboratorios farmacéuticos;<br>- talleres mecánicos de mantención y de reparación;<br>- frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos;<br>- empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>   |
| INFRA-ESTRUCTURA        |   | Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética:<br>- terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi;<br>- estaciones ferroviarias, aeropuertos;<br>- estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos;<br>- subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos. |
| ESPACIO PÚBLICO         | Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.  |   |
| ÁREA VERDE              | Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.  |   |

Nota: En el cuadro 36 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.17. Zona de uso preferentemente de equipamiento comercial, UpEC**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente de equipamiento comercial (UpEC) se consignan en el cuadro 37 a continuación.

CUADRO 37

| CUADRO 37    |  | UpEC Zona de uso preferentemente de equipamiento comercial   |   |
|--------------|--|--|---|
| USO          | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS  |  |   |
|              | PERMITIDAS   | PROHIBIDAS   |   |
| EQUIPAMIENTO | RESIDENCIAL  | Vivienda unifamiliar o colectiva;<br>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito:<br>- <i>casas de pensión, residenciales</i> , hostales, apart-hoteles, <i>hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo</i> ;<br>- hogares de acogida.   | Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:<br>- complejo hotelero (resort), <i>motel de turismo</i> .  |
|              | SERVICIOS  | Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:<br>- centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios artesanales;<br>- oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ;<br>- notarias, correos;<br>- instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos solo acompañados de otros servicios o comercios abiertos a público;<br>- productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias;<br>- juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas;<br>- centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios. | Edificaciones destinadas a:<br>- banco sin complemento de otros servicios o comercios abiertos a público  |
|              | CIENTÍFICO   | Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.  |   |
|              | SEGURIDAD  | Edificaciones destinadas a la seguridad pública:<br>- unidades policiales, cuarteles de bomberos.  | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.  |
|              | EDUCACIÓN  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas cuna, jardines infantiles;<br>- establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales.  | Edificaciones destinadas a:<br>- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos;<br>- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;<br>- centros de rehabilitación conductual. |
|              | SALUD  | Edificaciones destinadas a:<br>- centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU;<br>- servicios de atención primaria de urgencia (SAPU);<br>- terapias alternativas o complementarias;<br>- consultas o clínicas veterinarias;<br>- centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento;<br>- rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades.   | Edificaciones destinadas a:<br>- hospitales, clínicas;<br>- locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue; cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.  |
|              | SOCIAL   | Edificaciones destinadas a:<br>- sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social;<br>- locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales;<br>- <i>círculos o clubes sociales</i> .  |   |
|              | CULTO Y CULTURA  | Edificaciones destinadas al desarrollo espiritual, religioso o cultural:<br>- capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias;<br>- bibliotecas, galerías de arte, museos;<br>- auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos;<br>- radioemisoras, prensa escrita;<br>- cines y teatros.   | Edificaciones destinadas a:<br>- canales de televisión;<br>- multicines.  |
|              | DEPORTE  | Edificaciones destinadas a:<br>- salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo;<br>- gimnasios;<br>- saunas, piscinas, SPA;<br>- polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.   | Edificaciones destinadas a:<br>- estadios o complejos deportivos.   |
|              | ESPARCI-MIENTO   | Edificaciones o locales destinados a:<br>- juegos electrónicos, juegos mecánicos.  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- parques zoológicos, parques de entreteniones, casinos.   |
| COMERCIO     | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado; tiendas especializadas;<br>- ciber café, fotocopias, centro de copiado;<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> , fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos, cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> ;<br>- <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores</i> ;<br>- grandes tiendas, centros comerciales, mercados, <i>minimarket o minimercado</i> . | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;<br>- <i>quintas de recreo o servicios al auto</i> ;<br>- <i>salones de baile o discotecas</i> ;<br>- <i>supermercados</i> .  |   |

|                                |   |   |
|--------------------------------|---|---|
| <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías;<br>- talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos. | Edificaciones o locales destinados a:<br>- laboratorios farmacéuticos;<br>- talleres mecánicos de mantenimiento y de reparación;<br>- frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos;<br>- empresas distribuidoras mayoristas en general, <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.</i>  |
| <b>INFRA-ESTRUCTURA</b>        |   | Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética:<br>- terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi;<br>- estaciones ferroviarias, aeropuertos;<br>- estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos;<br>- subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos. |
| <b>ESPACIO PÚBLICO</b>         | Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.  |   |
| <b>ÁREA VERDE</b>              | Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.  |   |

Nota: En el cuadro 37 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ART. 6.2.18. Zona de uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida, UpAP e Ir**

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente de actividades productivas e industria restringida (UpAP e Ir) se consignan en el cuadro 38 a continuación.

**CUADRO 38**

| CUADRO 38    |   | UpAP e Ir Zona de uso preferentemente de actividades productivas e industria restringida   |   |  |
|--------------|---|--|---|--|
| USO          | ACTIVIDADES ESPECIFICAS   |  |   |  |
|              | PERMITIDAS  | PROHIBIDAS   |   |  |
| RESIDENCIAL  | Vivienda unifamiliar o colectiva;<br>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito, que no presten servicios comerciales:<br>- <i>casas de pensión, residenciales</i> , hostales, apart-hoteles;<br>- hogares de acogida. | Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:<br>- <i>hosterías de turismo, hoteles y anexos de hoteles, hoteles de turismo</i> , complejos hoteleros (resort), <i>moteles de turismo</i> .  |   |  |
| EQUIPAMIENTO | SERVICIOS   | Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:<br>- centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios artesanales;<br>- oficinas, agencias, <i>agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna</i> ;<br>- notarias, correos;<br>- instituciones de salud previsual, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos;<br>- productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias;<br>- juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas;<br>- centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios.  |   |  |
|              | CIENTÍFICO  | Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.  |   |  |
|              | SEGURIDAD   | Edificaciones destinadas a la seguridad pública:<br>- unidades policiales, cuarteles de bomberos.  | Edificaciones destinadas a seguridad pública:<br>- cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.  |  |
|              | EDUCACIÓN   | Edificaciones destinadas a:<br>- salas cuna, jardines infantiles;<br>- establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales.  | Edificaciones destinadas a:<br>- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos;<br>- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;<br>- centros de rehabilitación conductual.   |  |
|              | SALUD   | Edificaciones destinadas a:<br>- centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU;<br>- servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).  | Edificaciones destinadas a:<br>- terapias alternativas o complementarias;<br>- centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento;<br>- rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades;<br>- consultas o clínicas veterinarias;<br>- hospitales, clínicas;<br>- locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas. |  |
|              | SOCIAL  | Edificaciones destinadas a:<br>- sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social;<br>- locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales;<br>- <i>circulos o clubes sociales</i> .  |   |  |
|              | CULTO Y CULTURA   | Edificaciones destinadas a:<br>- capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas;<br>- bibliotecas, galerías de arte;<br>- centros culturales;<br>- radioemisoras, prensa escrita;<br>- cines y teatros.   | Edificaciones destinadas a:<br>- salas de concierto o espectáculos;<br>- centros de convenciones;<br>- canales de televisión;<br>- multicines.  |  |
|              | DEPORTE   | Edificaciones destinadas a:<br>- salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares, sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo;<br>- gimnasios;<br>- saunas, piscinas, SPA;<br>- polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.   | Edificaciones destinadas a:<br>- estadios o complejos deportivos.   |  |
|              | ESPARCI-MIENTO  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- juegos electrónicos, juegos mecánicos.  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- parques zoológicos, parques de entreteniones, casinos.   |  |
|              | COMERCIO  | Edificaciones o locales destinados a:<br>- compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas;<br>- ciber café, fotocopias, centro de copiado;<br>- <i>salones de té y cafeterías</i> , fuentes de soda, <i>restaurantes diurnos y nocturnos</i> ; <i>cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo</i> ;<br>- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehiculos en vitrinas de exposición cerradas;<br>- <i>depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores</i> ;<br>- grandes tiendas, centros comerciales, mercados, <i>minimarket o minimercado</i> ; <i>supermercados</i> . | Edificaciones o locales destinados a:<br>- estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;<br>- <i>quintas de recreo o servicios al auto</i> ;<br>- <i>salones de baile o discotecas</i> .  |  |

|                         |  |  |
|-------------------------|--|--|
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías;<br>- talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos;<br>- talleres mecánicos de mantención o reparación sólo como complemento a compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, y ubicados sólo en subterráneos;<br>- empresas distribuidoras mayoristas en general. | Edificaciones o locales destinados a:<br>- talleres mecánicos de mantención o reparación;<br>- frigoríficos, depósitos, bodegas,<br>- <i>bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor</i> ;<br>- almacenes de explosivos.   |
| INFRA-ESTRUCTURA        | Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética:<br>- estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi;<br>- subestaciones y plantas repetidoras.  | Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética:<br>- terminales de transporte terrestre;<br>- estaciones ferroviarias, aeropuertos;<br>- estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos;<br>- central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos. |
| ESPACIO PÚBLICO         | Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.   |  |
| ÁREA VERDE              | Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.   |  |

Nota: En el cuadro 38 las actividades señaladas en *cursiva* están asociadas a patentes de alcohol, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.»

1.17. **Deróguense** los artículos 6.3.01, 6.3.03 a 6.3.08, 6.4.01, 6.4.02, 6.4.04 y 6.4.05 del título 6 «Normas de uso de suelo» de la Ordenanza Local.

2. **Modifíquense** los Planos « PRCP 2007 – L2/4 FE Espacio privado: zonas de edificación », « PRCP 2007 - L3/4 Espacio privado: Zonas de usos de suelo » y « PRCP 2007 - L4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos » de la siguiente forma:

2.1. **Modifíquese** el plano « PRCP 2007 – L 2/4 FE Espacio privado: zonas de edificación » en la ZIM Colegio Mariano de Schoenstatt, como aparece en el plano L 5/6 M3 que modifica las normas de edificación de la ZIM del Colegio Mariano de Schoenstatt.

2.2. **Reemplácese** el plano « PRCP 2007 – L 3/4 Espacio privado: Zonas de usos de suelo » por el plano « **L 1/6 M3**: Espacio privado: zonas de usos de suelo ». Las modificaciones de las zonas de uso de suelo aparecen detalladas en los Planos siguientes:

- **L 2/6 M3**: Plano de modificación de zonas de usos de suelo
- **L 3/6 M3**: Plano de detalle: sectores puntuales de la comuna
- **L 4/6 M3**: Plano de detalle: establecimientos educacionales
- **L 5/6 M3**: Plano de detalle: Colegio Mariano de Schoenstatt Zona de Interés Metropolitano (ZIM)

Todas las referencias que se hagan al plano « PRCP 2007 – L 3/4 Espacio privado: Zonas de usos de suelo » en los documentos que conforman el Plan Regulador Comunal de Providencia 2007 deberán entenderse referidos al plano « **L 1/6 M3**: Espacio privado: zonas de usos de suelo ».

2.3. **Modifíquese** el plano « PRCP 2007 – L 4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos », como aparece en el plano L 6/6 M3: Nuevas zonas e inmuebles de conservación histórica, en el sentido de incorporar las zonas de conservación histórica ZCH 20 y ZCH 21 y los nuevos inmuebles de conservación histórica ICH 75, ICH 76, ICH 77, ICH 78 e ICH 79, y de incorporar las respectivas filas al final de los cuadros siguientes:

**ZCH-ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

|    |                            |                        |      |
|----|----------------------------|------------------------|------|
| 20 | VIVIENDAS EN CHUCRE MANZUR | ANTONIA LÓPEZ DE BELLO | 0120 |
| 21 | GALPONES EN CHUCRE MANZUR  | ANTONIA LÓPEZ DE BELLO | 0120 |

**ICH-INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

|           |  |                   |      |
|-----------|--|-------------------|------|
| <b>75</b> | EDIFICIO DE VIVIENDA                       | RICARDO LYON      | 2102 |
| <b>76</b> | VIVIENDA                                   | TEGUALDA          | 1364 |
| <b>77</b> | VIVIENDA                                   | GENERAL CÓRDOVA   | 1156 |
| <b>78</b> | VIVIENDA                                   | GENERAL CÓRDOVA   | 1168 |
| <b>79</b> | PRIMER Y SEGUNDO JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL | PEDRO DE VALDIVIA | 706  |

MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE  
ASESORA URBANISTA

ADSCH / CAB / NPO / CST / cst

M:\Secplac\Urbanismo\PLAN REGULADOR\03 PRCP 2007\13 PRCP 2007 - MODIF PARCIALES\03 PRCP 2007 - MODIF PARC 03 - Uso de Suelo\ENTREGA SEREMI DICIEMBRE 2015\TEXTO APROBATORIO M3 USO DE SUELO.doc